

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco. Lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 18 DE OCTUBRE DEL 2022. NUM. 36,054

Sección A

Agencia de Regulación Sanitaria Arsa

ACUERDO No. 258-2022

Comayagüela, M.D.C., 14 de octubre, 2022

LA COMISIONADA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 145) establece que: "Se reconoce el derecho a la protección de la Salud" ... De igual manera, la misma carta magna en su artículo 146) insta que: "Corresponde al Estado por medio de sus dependencias y de los organismos constituidos de conformidad con la Ley, la regulación, supervisión y control de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos".

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa en su artículo 3) instituye que: "Todo órgano del Estado tiene la obligación de realizar, permanentemente, diagnósticos y análisis sobre los diferentes trámites y

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

AGENCIA DE REGULACIÓN
SANITARIA - ARSA
Acuerdo No. 258-2022

A. 1 - 3

AVANCE

A. 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 32

Desprendible para su comodidad

procedimientos administrativos que deban seguirse en sus dependencias, a fin de diseñar medidas de simplificación las cuales deberán ser adoptadas de acuerdo a los objetivos de la Ley de Simplificación Administrativa.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo 7-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 12 de junio de 2021, se ratificó la creación de la AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA), creada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-032-2017, publicado en Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 19 de Mayo del año 2017, reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2020, publicado en Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 3 de Septiembre del año 2020, como una Entidad Desconcentrada de Secretaría de Salud (SESAL), con independencia funcional, técnica, financiera y administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, la cual es la entidad

responsable de la supervisión, revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización del cumplimiento de la normativa legal, técnica y administrativa de los establecimientos, proveedores, productos y servicios de interés sanitario y de los que realicen actividades o practiquen conductas que repercutan o puedan repercutir en la salud de la población; y de la regulación, otorgamiento, renovación, modificación, suspensión o cancelación de los registros, permisos, licencias, certificaciones y otras autorizaciones sanitarias. La Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) tiene competencia a nivel nacional y con domicilio en el Municipio del Distrito Central.

CONSIDERANDO: Que la Agencia de Regulación Sanitaria, es el ente garante del estricto cumplimiento de la normativa, cuyo fin primordial es la protección de la salud en el ámbito de la regulación sanitaria de los establecimientos y productos de interés sanitario de la población hondureña, en lo referente a las autorizaciones de tipo sanitario de una forma eficiente, procurando en todo momento hacerse valer de los mecanismos permitidos por la normativa técnico-legal vigente, así como de la simplificación de procedimientos, teniendo a disposición de las partes interesadas, sus servicios en lo referente al fomento, orientación y capacitación de su personal técnico-legal, procurando en todo momento que estos procedimientos sean culminados de manera eficaz y precisa.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario en su Artículo 56 establece que "En el territorio nacional únicamente pueden importarse estupefacientes sicotrópicos, productos y sustancias químicas controladas por las aduanas de Puerto Cortés, Toncontín, La Mesa y otras que en el futuro autorice la autoridad sanitaria competente.

CONSIDERANDO. Que con la apertura del Aeropuerto Internacional Palmerola, ubicado en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, surge la necesidad de establecer controles y regulaciones concernientes a productos de interés sanitario, así como la nacionalización de los mismos. Y siendo la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) la autoridad competente para "El otorgamiento de registros sanitarios, licencias sanitarias, servicios de análisis, certificados, autorizaciones, renovaciones y otros servicios contemplados..., así como también es atribución, establecer los mecanismos de control para garantizar la calidad de los servicios y de los productos en el mercado que puedan repercutir sobre la salud de la población.

CONSIDERANDO: Que el desempeño de la función de regulación y la garantía de su cumplimiento, es un campo de acción muy específico, caracterizado por un elevado nivel de complejidad y diversidad tanto técnica como científica que requiere contar con una institucionalidad especializada que mejore la gestión de la regulación, fiscalización,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia: Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

control y vigilancia sanitaria, por lo que, a fin de responder eficientemente a las exigencias anteriormente planteadas es necesario la puesta en marcha el diseño de un nuevo modelo de organización y administración. Razón por la cual, LA COMISIONADA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE REGULACION SANITARIA (ARSA) en el uso de las facultades que la Ley le confiere determina: **AUTORIZAR A LA ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA**, para que por medio de ella puedan importarse estupefacientes sicotrópicos, productos y sustancias químicas controladas a partir del catorce (14) de Octubre del año dos mil veintidós (2022). Pudiéndose realizar en dicha Aduana todos los aspectos concernientes y conexos a la misma como ser la nacionalización y estarán sujetos siempre a vigilancia y fiscalización.

POR TANTO:

La suscrita Comisionada Presidenta de la Agencia de Regulación Sanitaria, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 145 y 146 de la Constitución de la República; 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 24, 26, 32, 33, 40, 41 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 73, 74, 76, 78, 79, 225 del Código de Salud; 3, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 56, 69, 70, 71, 143, 144, 145, 183 al 189, 191, 192, 193, 194, 195, 196 y 241 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario; 2, 5 y 7 del Decreto Legislativo 7-2021.

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR A LA ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA para que por medio de ella puedan importarse estupefacientes sicotrópicos, productos y sustancias químicas controladas; pudiéndose realizar la nacionalización de las mismas, para dar fiel cumplimiento al artículo 56 Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario y al Decreto Legislativo 7-2021. A efecto de poder cumplir con las necesidades en lo concerniente a los servicios prestados por la Agencia de Regulación Sanitaria.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE. -

DRA. DORIAN ELIZABETH SALINAS JIMENEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

ABOG. JOSE DAN JUNIOR PONCE MONCADA
SECRETARIO GENERAL